

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION: Calle de Castelló, núm. 107. Teléfono: 262 12 32. Madrid - 6. — Horario de caja: De diez a trece horas.—Talleres: Polígono Industrial "Valportillo". Calle Primera, s/n. Teléfono: 651 37 00. Alcobendas (Madrid).

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 1.125 pesetas; semestre, 2.250 pesetas, y anual, 4.200 pesetas.

Precio de venta de cada ejemplar 15 pesetas; con más de cinco fechas de atraso 17 pesetas, y con fecha superior 20 pesetas.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle de Castelló, núm. 107, Madrid-6. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal. Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

## TARIFA DE INSERCIONES

De cada texto que se publique en el BOLETIN o por anuncios en general será de 125 pesetas por línea o fracción.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

## AYUNTAMIENTO DE MADRID

Celebrado el primer período de la licitación del concurso-subasta de obras de pavimentación y servicios complementarios en la calle de Francisco Villaespesa, la Comisión Permanente, en sesión celebrada el día 13 de noviembre del año actual, ha admitido a la segunda parte de la licitación a las empresas siguientes:

"Virton, S. A." y "Corviam, S. A."

El acto de la apertura de las ofertas económicas admitidas tendrá lugar el día 12 de diciembre, a las diez y treinta horas de la mañana, en la Sala de Contratación de la Primera Casa Consistorial, para cuyo acto se entienden citados todos los licitadores.

Madrid, 21 de noviembre de 1981.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—47.136)

Celebrado el primer período de la licitación del concurso-subasta de obras del colector de El Pardo, la Comisión Permanente, en sesión celebrada el día 13 de noviembre del año actual, ha admitido a la segunda parte de la licitación a las empresas siguientes:

"Virton, S. A.", "Corsan, S. A." y "Aldeasa, S. A."

El acto de las ofertas económicas admitidas tendrá lugar el día 12 de diciembre, a las diez y treinta horas de la mañana, en la Sala de Contratación de la Primera Casa Consistorial, para cuyo acto se entienden citados todos los licitadores.

Madrid, 21 de noviembre de 1981.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—47.137)

## Delegación del Servicio de Hacienda, Rentas y Patrimonio

### Departamento Presupuestario

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 4 del actual, se aprobó el expediente incoado para realizar diversos suplementos y concesiones de créditos por transferencia dentro del Presupuesto general ordinario de 1981, por un importe total de 269.736.257 pesetas.

El expediente queda expuesto en este Departamento Presupuestario durante quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, plazo durante el cual se admitirán las reclamaciones que pudieran formularse.

Lo que se hace público para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 40/81, de 28 de octubre.

Madrid, 5 de diciembre de 1981.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—47.436)

## Gerencia Municipal de Urbanismo.— Sección de Ordenación Urbana

### ANUNCIOS

El excelentísimo Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 30 de octubre de 1981, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar inicialmente la modificación del Plan Parcial de Ordenación del Polígono de la Resina, Zona Industrial de Villaverde, presentado por don Eugenio Barroso Espinosa de los Monteros, en representación de "Standard Eléctrica, Sociedad Anónima", con modificación de las zonas verdes, con las siguientes condiciones:

1.ª La primera etapa para la ejecución de las obras de urbanización quedará reducida al plazo de tres meses en cuanto a la presentación del proyecto de urbanización, contados desde la aprobación definitiva del Plan Parcial, y el plazo de seis meses en cuanto a la realización completa de la urbanización en primera fase, contados desde la aprobación definitiva del proyecto de urbanización. Para el resto de las etapas del Plan el plazo se contabilizará desde la finalización de las obras de urbanización de la primera etapa.

2.ª La ejecución del Plan modificado se ajustará a lo establecido por la legislación vigente para el sistema de actuación por compensación.

3.ª Deberá aclararse con exactitud por el promotor que las zonas verdes y de usos públicos y las viales serán de cesión gratuita. Quedan suprimidos por considerarlos innecesarios los párrafos 3 y 4 del apartado 1.13 de la Memoria.

4.ª Se limita el uso comercial en su categoría tercera, previsto en la Ordenanza octava, grado segundo, de la manzana 1.1, situada al Noroeste del polígono.

5.ª Deberá especificarse con claridad el compromiso de cesión del 10 por 100 (10%) del aprovechamiento del polígono que se ubicará, con preferencia, en la parcela 1.2, dada su contigüidad a otras parcelas con destino municipal.

El expediente a que se refiere el indicado acuerdo será sometido a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su inserción en el "Boletín Oficial del Estado".

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente en las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, en los Servicios de In-

formación de la Gerencia Municipal de Urbanismo, calle del Paraguay, núm. 11, con vuelta a la de Alfonso XIII, como asimismo formular por escrito, que habrá de presentarse en el Registro General de la misma, cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho.

Asimismo, por medio del presente anuncio, y de conformidad con lo establecido en el artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo, se notifica a quienes en la actualidad resulten ser propietarios de la parcela número 11, de 448 metros cuadrados, antiguamente de don Ceferino Martín Fraguas, fallecido, a fin de que en el plazo antes indicado puedan efectuar las alegaciones o sugerencias que estimen oportunas.

Madrid, 13 de noviembre de 1981.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—47.180)

El excelentísimo Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 30 de octubre de 1981, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar inicialmente el Plan Especial de Protección de la Colonia San Fermín, según proyecto redactado por los Servicios Técnicos de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

El expediente a que se refiere el indicado acuerdo será sometido a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su inserción en el "Boletín Oficial del Estado".

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente en las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, en los Servicios de Información de la Gerencia Municipal de Urbanismo, calle del Paraguay, núm. 11, con vuelta a la de Alfonso XIII, como asimismo formular por escrito, que habrá de presentarse en el Registro General de la misma, cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho.

Madrid, 11 de noviembre de 1981.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—47.076)

El excelentísimo Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 30 de octubre de 1981, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar inicialmente la modificación del Plan Parcial del paseo de Extremadura, consistente en la supresión del tramo de calles comprendido entre las de Clemente Fernández y Navas del Rey, redactada por los Servicios Técnicos de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

El expediente a que se refiere el indicado acuerdo será sometido a información pública por plazo de un mes, con-

tado a partir del día siguiente al de su inserción en el "Boletín Oficial del Estado".

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente en las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, en los Servicios de Información de la Gerencia Municipal de Urbanismo, calle del Paraguay, núm. 11, con vuelta a la de Alfonso XIII, como asimismo formular por escrito, que habrá de presentarse en el Registro General de la misma, cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho.

Madrid, 13 de noviembre de 1981.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—47.181)

El excelentísimo Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 30 de octubre de 1981, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar inicialmente la modificación del Plan Parcial de Ciudad Lineal, redactada por los Servicios Técnicos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, al objeto de mantener determinadas edificaciones destinadas en la actualidad a usos dotacionales (religiosos, culturales, sanitarios, etc.) y a la admisión con carácter general de tales actividades.

El expediente a que se refiere el indicado acuerdo será sometido a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su inserción en el "Boletín Oficial del Estado".

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente en las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, en los Servicios de Información de la Gerencia Municipal de Urbanismo, calle del Paraguay, núm. 11, con vuelta a la de Alfonso XIII, como asimismo formular por escrito, que habrá de presentarse en el Registro General de la misma, cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho.

Madrid, 11 de noviembre de 1981.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—47.182)

## AYUNTAMIENTOS

### ALPEDRETE

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de concesión de créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos número uno; que afecta al vigente Presupuesto ordinario, aprobado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 2 de diciembre de 1981.

Las reclamaciones se formularán con sujeción a las siguientes normas:



**Condiciones de la subasta**

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 11 de enero de 1982; en segunda subasta, en su caso, el día 18 de enero de 1982, y en tercera subasta, también en su caso, el día 25 de enero de 1982, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en Velázquez, número 24, a cargo de Isabel Alcaraz Bachiller.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 17 de noviembre de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—1.673)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 9 DE MADRID****EDICTO**

Don Eustasio de la Fuente González, Magistrado de Trabajo número 9 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Fernando Tunegano de Oro, contra "Rodríguez Caballero, Sociedad Anónima", en reclamación por despido, registrado con el número 2.722 de 1981, se ha acordado citar a "Rodríguez Caballero, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 19 de enero, a las diez cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 9, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Rodríguez Caballero, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 6 de noviembre de 1981.—El Secretario ((Firmado).—El Magistrado de Trabajo ((Firmado).

(B.—10.998)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 12 DE MADRID****EDICTO**

Don Antonio Peral Ballesteros, Magistrado de Trabajo número 12 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Angel Enrique Escudero Coronado, contra "Editorial Alce, Sociedad Anónima" y otro, en reclamación por despido, registrado con el número 761 de 1981, se ha acordado citar a "Editorial Alce, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 11 de diciembre de 1981, a las diez horas veinticinco minutos de su mañana, para la celebración de los actos de comparecencia de incidente de no readmisión, que tendrá lugar en la Sala de Vistas, letra I, de esta Magistratura de Trabajo número 12, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Editorial Alce, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 20 de noviembre de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—11.967)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 14 DE MADRID****EDICTO****CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 3.378-9/80, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid, a instancia de Francisco Calonge Lucas y otro, contra "Centro Español de Librería", en José Luis Salgado Dapid, sobre cantidad, con fecha 29 de octubre de 1981 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**Fallo**

Que estimando las demandas presentadas por los actores contra la empresa "Centro Español de Librería", en su propietario José Luis Salgado Dapid, debo de condenar y condeno a dicha empresa a que abone a los actores las siguientes cantidades: a Francisco Calonge Lucas, 169.268 pesetas, y a Vicente Luengo Rodríguez, 359.468 pesetas.

Y para que sirva de notificación a "Centro Español de Librería", en José Luis Salgado Dapid, en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 29 de octubre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—11.229)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 14 DE MADRID****EDICTO****CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 790/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid, a instancia de Juan Alonso Espejo, contra "Bowling Green State University" y Carole A. Bradford, sobre despido, con fecha 16 de septiembre de 1981 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**Fallo**

Que estimando la demanda presentada por Juan Alonso Espejo contra la empresa "Bowling Green State University" y Carole A. Bradford, debo declarar y declaro improcedente el despido del actor acordado por la empresa y, en consecuencia, condeno a ésta a que, a su opción, readmita al actor en su puesto de trabajo o le indemnice en la cantidad de 180.000 pesetas, de las cuales el 40 por 100 será hecho efectivo por el Fondo de Garantía Salarial y, en ambos casos, a que le abone los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la notificación de la

sentencia, siendo de cuenta del Estado, en su caso, los que excedan de dos mensualidades desde la fecha de la presentación de la demanda a la en que se dicte sentencia, opción que deberá ejercitarse en el plazo de cinco días desde la notificación de la sentencia, entendiéndose que se opta por la readmisión si transcurrido dicho plazo no se hubiese ejercitado aquel derecho.

Y para que sirva de notificación a "Bowling Green State University" y Carole A. Bradford, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 2 de noviembre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—11.230)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 14 DE MADRID****EDICTO****CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 60/80, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid, a instancia de Antonio Cabello Cendán, contra "Sodexo España, S. A.", sobre despido, con fecha 15 de julio de 1981 se ha dictado tasación de costas, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Tasación de costas que practica el Secretario de esta Magistratura de Trabajo número 1 de las de Gijón, en los autos ejecutivos número 3.221/79.

Reintegro (Actos Jurídicos Documentados), 125 pesetas; honorarios Letrado, 36.738 pesetas; pólizas Mutuality de Justicia, 750 pesetas; arancel judicial (derechos Magistratura), 6.526 pesetas; busca expediente, 50 pesetas; gastos de correos y suplidos, 200 pesetas; cumplimiento de exhorto, 3.000 pesetas.

Total de la tasación: 47.389 pesetas. A devolver a la empresa ejecutada: 47.389 pesetas.

Importa la anterior tasación de las costas causadas en estos autos las figuradas cuarenta y siete mil trescientas ochenta y nueve pesetas, salvo error u omisión.

Gijón, a 15 de julio de 1981.—El Secretario (Firmado).

Y para que sirva de notificación a "Sodexo España, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 19 de octubre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—11.231)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 15 DE MADRID****EDICTO****CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 771/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 15 de Madrid, a instancia de Yolanda Martínez Sánchez, contra "Fourger" y Fondo Garantía Salarial, sobre despido, con fecha 6 de noviembre de 1981, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**Fallo**

Que estimando la demanda interpuesta por Yolanda Martínez Sánchez, contra la empresa "Fourger", titular Antonio Olivares de Lucas, debo declarar y declaro el despido de aquella nulo; y debo condenar y condeno a la empresa a que le readmita en su puesto de trabajo en las mismas condiciones que tenía antes de producirse el despido y a que le abone el salario dejado de percibir desde la fecha del despido hasta que la readmisión tenga lugar; y absuelvo al Fondo de Garantía Salarial.

Y para que sirva de notificación a "Fourger", titular Antonio Olivares de Lucas, en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 13 de noviembre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—11.232)

**EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos**

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 16 DE MADRID****EDICTO**

Don Conrado Durán Cortal, Magistrado de Trabajo de la número 16 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 188 de 1980, exhorto 47 de 1980 M. Salamanca, a instancia de María Ángeles Pombo Moreno, contra Antonio Guerrero Vera, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

**Bienes que se subastan**

Una mesa de despacho, de color caoba oscuro, 10.000 pesetas.

Un sillón de despacho, de skay negro, 3.000 pesetas.

Dos sillones metálicos, de color verde, 6.000 pesetas.

Dos sillones de skay negro, 3.000 pesetas.

Un armario metálico, de dos puertas, 20.000 pesetas.

Una placa doble de calor negro, marca "Sol-Thermix", 15.000 pesetas.

Cien sillas de skay negro, 40.000 pesetas.

Una máquina de escribir, eléctrica, "Olivetti", Lexicon 90, número 13192792, 40.000 pesetas.

Una fotocopidora "New-Rotary" 10505, 2000L002s, de dos piezas, 50.000 pesetas.

Una mesa de despacho, de madera, 10.000 pesetas.

Tres sillones de plástico, 18.000 pesetas.

Un tresillo de cuatro módulos, en terciopelo, 27.000 pesetas.

Una mesa de cristal, 5.000 pesetas.

Total importe tasación: 247.000 pesetas.

**Condiciones de la subasta**

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta el día 21 de diciembre; en segunda subasta, en su caso, el día 14 de enero, y en tercera subasta, también en su caso, el día 21 de enero, señalándose como hora para todas ellas las trece horas quince minutos de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en Puerta del Sol, número 9, cuar-

to, Madrid, a cargo de Angeles Márquez López.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 25 de noviembre de 1981.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—1.726)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 19 DE MADRID**

**EDICTO**

Don Andrés Martínez Hidalgo de Torralba, Magistrado de Trabajo número 19 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de José Sánchez Rodríguez, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social y «Construcciones Padrós, S. A.», en reclamación por invalidez, registrado con el número 273/81, se ha acordado citar a «Construcciones Padrós, S. A.», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 11 de enero, a las 9:45 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra C de esta Magistratura de Trabajo número 19, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Se cita a confesión a la empresa demandada con apercibimiento por tenerla por confesa, si no compareciere o rehusare contestar.

Y para que sirva de citación a «Padrós, S. A.», se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 13 de noviembre de 1981. El Magistrado de Trabajo (Firmado). El Secretario (Firmado).

(B.—11.234)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 19 DE MADRID**

**EDICTO**

Don Andrés Martínez Hidalgo de Torralba, Magistrado de Trabajo número 19 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Ana y Fernando Torrico Lao, contra «Casa Santos», en reclamación por cantidad, registrado con el número 456/81, se ha acordado citar a «Casa Santos», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 18 de enero, a las 11 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrá lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 19, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Se cita a confesión a la empresa demandada con apercibimiento por tenerla por confesa, si no compareciere o rehusare contestar.

Y para que sirva de citación a «Casa Santos», se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 5 de noviembre de 1981. El Magistrado de Trabajo (Firmado). El Secretario (Firmado).

(B.—11.235)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 19 DE MADRID**

**EDICTO**

Don Andrés Martínez Hidalgo de Torralba, Magistrado de Trabajo número 19 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Ana Torrico Lao y Fernando Torrico Lao, contra «Casa Santos», en reclamación por cantidad, registrado con el número 456/81, se ha acordado citar a Ana Torrico Lao y Fernando Torrico Lao, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 18 de enero a las 11 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra C de esta Magistratura de Trabajo número 19, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Se cita a confesión a la parte demandante con apercibimiento por tenerla por confesa, si no compareciere o rehusare contestar.

Y para que sirva de citación a Ana Torrico Lao y Fernando Torrico Lao, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 5 de noviembre de 1981.—El Magistrado de Trabajo (Firmado). El Secretario (Firmado).

(B.—11.236)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 19 DE MADRID**

**EDICTO**

Don Andrés Martínez Hidalgo de Torralba, Magistrado de Trabajo número 19 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Enrique Antolí Fernández, contra INSS, y otro, en reclamación por derechos, registrado con el número 478/81, se ha acordado citar a «Group Príncipe Bassey, Sociedad Anónima», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 18 de enero a las 11:15 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrá lugar en la Sala de Vistas, letra C de esta Magistratura de Trabajo número 19, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Se cita a confesión a la empresa demandada con apercibimiento, por tenerla por confesa, si no compareciere o rehusare contestar.

Y para que sirva de citación a «Group Príncipe Bassey, S. A.», se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 11 de noviembre de 1981. El Magistrado de Trabajo (Firmado). El Secretario (Firmado).

(B.—11.237)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

**Juzgados de Primera Instancia**

**JUZGADO NUMERO 20**

**EDICTO**

Don Francisco Saborit Marticorena, Magistrado-Juez de primera instancia número 20 de los de Madrid.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 954 de 1981,

a instancia de «Pingón Internacional, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor Aragón Martín, y contra la entidad «Zhersa, S. A.», con domicilio en General Martínez Campos, y actualmente en Profesor Waksman, número 10 de esta capital, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de seiscientos sesenta y dos mil trescientas veintiuna pesetas de principal más otras doscientas cincuenta mil pesetas para gastos y costas, viene acordado de conformidad con el artículo 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento, y dispuesto por proveído de esta fecha, el embargo de los siguientes bienes propiedad de la demandada:

Grúa P-36, núm. 1.157, marga «Pingón».

Ascensor «Pingón», modelo A 10-45, número 143.

Embargo llevado a cabo sin previo requerimiento de pago ante el ignorado paradero de la demandada, y asimismo, citar de remate por medio del presente edicto a la demandada «Zhersa, S. A.», a fin de que en término de nueve días, pueda comparecer en el juicio por medio de Abogado y Procurador, y oponerse a la ejecución despachada si viere convenirle bajo los apercibimientos a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de edicto para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente, que firmo en Madrid, a 3 de noviembre de 1981.—El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—36.185-T)

**JUZGADO NUMERO 20**

**EDICTO**

Don Francisco Saborit Marticorena, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número 20 de Madrid.

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 507 de 1981, se tramita expediente de declaración de herederos abintestato de doña Enriqueta Muñoz Monteagudo, hija de don Patricio Muñoz López y de doña Teodora Monteagudo Parejo, fallecidos, natural de Calatayud y vecina de Madrid, que falleció en esta capital el día 11 de diciembre de 1980, anunciándose la muerte sin testar de dicha causante, reclamando la herencia la hermana de doble vínculo de la misma doña Justina Muñoz Monteagudo, y llamándose a los que se crean con igual o mejor derecho a dicha herencia, para que, dentro del término de treinta días comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado; bajo la prevención de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid, a 3 de septiembre de 1981.—El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—36.269)

**JUZGADO NUMERO 21**

**EDICTO**

Don Francisco Huet García, Magistrado-Juez de primera instancia número 21 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 44 de 1981, se tramita expediente para la declaración de herederos, abintestato de doña Gabina Gómez del Barrio, hija de Ulpiano y Ceferina, natural de Braojos, de esta provincia, que falleció abintestato, en esta capital, sin otorgar testamento, el día 1 de agosto de 1980, y reclamándose la herencia para sus hermanos de doble vínculo, don Genaro, doña Justa y doña Felipa Gómez del Barrio, y para sus sobrinos, don Luis, don Valentín, don Cándido, doña Eugenia y doña Juana Llorente Gómez, hijos de la hermana de doble vínculo premuerta a la causante, doña Irene. En dichos autos, se ha dispuesto anunciar dicha sucesión, a fin de los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, puedan comparecer a reclamarla, dentro del término de treinta días, ante este Juzgado, sito en

la Plaza de Castilla, número 1 de Madrid.

Dado en Madrid, a 30 de octubre de 1981.—El Magistrado-Juez (Firmado). El Secretario (Firmado).

(A.—36.143)

**JUZGADO NUMERO 21**

**EDICTO**

Don Francisco Huet García, Magistrado-Juez de primera instancia número 21 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, sito en la Plaza de Castilla, número 1, se siguen autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, número 1.176 de 1981, a instancia de «Inmobiliaria Urbis, S. A.», contra don José Ballesteros Jimeno, sobre reclamación de 5.051.575 pesetas, en los que por providencia de fecha 7 de noviembre de 1981, se ha acordado emplazar al demandado don José Ballesteros Jimeno para que en el improrrogable término de cinco días, comparezca en autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho; haciéndole saber que están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda y documentos.

En su virtud, para que sirva de emplazamiento al demandado, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y fijación en el sitio de costumbre de este Juzgado, expido el presente en Madrid, a 7 de noviembre de 1981.—El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—36.279)

**JUZGADO NUMERO 22**

**EDICTO**

Don Ignacio Sierra Gil de la Cuesta, Magistrado-Juez de primera instancia número 22 de los de esta capital (Juzgado de Familia).

Hago saber: Que en este Juzgado con el número 841/81T se tramitan autos de ejecución de sentencia del Tribunal Eclesiástico a instancia del Procurador don César Frías de Benito, en representación de don Aquilino Carrasco Martínez, contra su esposa doña Edda Piraggini Ferraro, en ignorado paradero y por el presente se emplaza a mencionada demandada, para que comparezca en los presentes autos en el plazo de nueve días hábiles, por medio de Abogado y Procurador, para que pueda alegar lo que a su derecho conviniera de conformidad con lo preceptuado en el artículo 80 del Código Civil, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, teniendo a su disposición en este Juzgado las copias simples de la demanda y documentos.

Dado en Madrid, a 16 de noviembre de 1981.—El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—36.280)

**JUZGADO NUMERO 23**

**EDICTO**

Don Román García Varela, Magistrado-Juez de primera instancia número 23 de esta capital.

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría, del que refrenda, se tramitan autos número 834/81, sobre demanda de divorcio, a instancia de don Juan José Heredia Barreiros, representado por la Procurador señora Millán Valero, contra doña Antonia Medina González, que se encuentra en ignorado paradero, y en los que por providencia de la publicación de hoy ha sido acordado la cual se emplaza a dicha demandada doña Antonia Medina González, a fin de que en término de veinte días comparezca en los autos por medio de Abogado y Procurador y conteste la demanda, bajo apercibimiento de que no verificarlo podrá ser declarada en situación de rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar, haciéndose

dose constar que las copias simples presentadas de la demanda y documentos acompañados a la misma, se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Madrid, a 16 de noviembre de 1981.—El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).  
(A.—36.272)

#### JUZGADO NUMERO 24

##### EDICTO

##### CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

El Ilmo. señor Magistrado-Juez de primera instancia de este Juzgado, en el procedimiento de divorcio número 288/81, seguido a instancia del Procurador don Eduardo Muñoz Cuéllar, en nombre de doña Angeles Domínguez Carrasco, contra don Manuel García Menéndez, ha dictado en el día de la fecha la siguiente providencia:

##### Providencia

Juez, señor González Poveda. — En Madrid, a 21 de octubre de 1981.—Dada cuenta; por presentado el anterior escrito de demanda, copia de la escritura de poder y documentos. Se tiene por formulada demanda de divorcio por el Procurador don Eduardo Muñoz Cuéllar, en nombre y representación de doña Angeles Domínguez Carrasco, a cuyo Procurador se tiene por parte en la representación que ostenta, entendiéndose con él las sucesivas diligencias en el modo y forma señalado por la Ley; contra don Manuel García Menéndez, mayor de edad, casado y de paradero desconocido. Regístrese y tramítense por las normas establecidas en la Ley de Enjuiciamiento civil para los incidentes, con las modificaciones introducidas por la Ley 30/81, de 7 de julio, disposición adicional 5.ª Dese traslado de la demanda, con entrega de las copias presentadas, al demandado don Manuel García Menéndez, emplazándole en forma para que en el término de veinte días comparezca en los autos si viniere a convenirle, personándose en forma, y conteste a la demanda formulando en su caso reconvencción, con apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho; a tal fin publíquese edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dado el desconocido domicilio del demandado, cuyo edicto se entregará al Procurador señor Muñoz Cuéllar para que cuide de su diligenciado. Al primer otrosí, desglóse la escritura de poder y entréguese al Procurador demandante, dejando en los autos testimonio suficiente. Al segundo otrosí, se tiene por solicitado el recibimiento a prueba. Al tercer otrosí, ya se ha acordado.

Lo mandó y firma Su Señoría.—Doy fe.

Y para que así conste y sirva de emplazamiento en forma al demandado, expido la presente en Madrid, a 21 de octubre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(A.—36.103)

#### JUZGADO NUMERO 24

##### EDICTO

Don Pedro González Poveda, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número 24 de Madrid.

Hago saber: Que en el Procedimiento de divorcio número 182/81, que se sigue en este Juzgado a instancia de don Dionisio Pérez Cánovas, representado por la Procurador doña María Dolores Girón Arjonilla, contra doña Resurrección López Infantes, cuyo domicilio se desconoce, ha dictado con esta fecha la siguiente:

##### Providencia

Juez, señor González Poveda.—En Madrid, a 6 de octubre de 1981.—Dada cuenta; por repartido a este Juzgado el precedente escrito, documentos y copias de todo ello. Se tiene por parte a la Procurador doña María Dolores Girón Arjonilla en nombre y representación de don Dionisio Pérez Cánovas, según acreditada con la designación que por el turno de oficio presenta, entendiéndose con la misma las

sucesivas diligencias en la forma que la Ley previene; por promovida la demanda que dicho escrito articula, regístrese; se admite a trámite, y sustanciase por las normas establecidas para los incidentes por la Ley de Enjuiciamiento civil, con las modificaciones que establece la disposición adicional 5.ª de la Ley 30/81, de 7 de julio. Dese traslado de la demanda a la demandada doña Resurrección López-Infantes, a fin de que en término de veinte días se persone en legal forma si viere convenirle y conteste a la demanda formulando, en su reconvencción, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho, a cuyo efecto y no teniendo domicilio conocido la demandada, practíquese dicho emplazamiento mediante edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid. Al primer otrosí, se tiene por hecha la manifestación que contiene. Al segundo otrosí, con testimonio del mismo y del presente proveído, fórmese pieza separada para la sustanciación del incidente de pobreza.

Lo mandó y firma Su Señoría, doy fe.—Ante mí.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente edicto, que firmo en Madrid, a 6 de octubre de 1981.—El Magistrado-Juez (Firmado). El Secretario (Firmado).

(A.—1.671 - T)

#### JUZGADO NUMERO 24

##### EDICTO

Don Pedro González Poveda, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número 24 de Madrid.

Hago saber: Que en el incidente de pobreza dimanante del procedimiento de divorcio número 182/81, seguido a instancia de don Dionisio Pérez Cánovas, representado por la Procurador doña María Dolores Girón Arjonilla, contra doña Resurrección López Infantes, cuyo domicilio se desconoce, ha dictado con esta fecha la siguiente:

##### Providencia

Juez, señor González Poveda.—En Madrid, a 6 de octubre de 1981.—Dada cuenta; con el anterior testimonio fórmese pieza separada de la demanda principal de divorcio, para tramitar la demanda de pobreza deducida; se tiene por parte a la Procurador doña María Dolores Girón Arjonilla, en nombre y representación de don Dionisio Pérez Cánovas, según acreditada con la designación hecha por el turno de oficio que presenta, entendiéndose con la misma las sucesivas diligencias en la forma que la Ley previene; se admite a trámite la demanda promovida; sustanciase por las normas establecidas en el artículo 30 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento civil, a cuyo efecto, confírase traslado de la misma a la en ella demandada doña Resurrección López-Infantes, mediante edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, y al señor Abogado del Estado, para que dentro de seis días comparezcan y la contesten, con apercibimiento, en cuanto a la primera, de que si no comparece, se sustanciará el incidente con la sola intervención del señor Abogado del Estado.

Lo mandó y firma Su Señoría, doy fe.—Ante mí.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente edicto, que firmo en Madrid, a 6 de octubre de 1981.—El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(C.—1.672 - T)

#### JUZGADO NUMERO 24

##### EDICTO

En virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número 24 de Madrid, en autos de divorcio seguidos bajo el número 480/81, a instancia de don Rufino Gómez Rodríguez, representado

por la Procurador doña Isabel Fernández-Criado Bedoya, se ha dictado con esta fecha providencia en la que se ha acordado el emplazamiento de la demandada doña Julia Mucharat Fernández con domicilio desconocido para que en término de veinte días comparezca en autos asistida de Letrado y representada por Procurador, si conviniere a su derecho, bajo apercibimiento de que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, publíquese edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para llevar a efecto el citado emplazamiento.

Madrid, 16 de noviembre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—12.777) (C.—1.680)

#### JUZGADO NUMERO 24

##### EDICTO

Don Pedro González Poveda, Magistrado-Juez de primera instancia número 24 de los de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de divorcio número 159/81, que se sigue en este Juzgado, a instancia de doña Juana López Moreno, representada por el Procurador señor Morales Vilanova, he dictado en esta fecha la siguiente:

##### Providencia

Magistrado-Juez, señor González Poveda.—En Madrid, a 1 de octubre de 1981.—Dada cuenta; por presentado el anterior escrito de demanda, documentos, copia de la escritura de poder y copias de todo ello. Se tiene por interpuesta demanda de divorcio por el Procurador don Adolfo Morales Vilanova, en nombre y representación de doña Juana López Moreno, mayor de edad, casada, textil, vecina de Madrid, calle Hermanos Santos, número 169, como acreditada con la copia de la escritura de poder, a quien se tiene por parte y con quien se entenderán las sucesivas diligencias en la forma establecida en la Ley; contra don Pablo Crevillén Pérez, cuyo domicilio se desconoce, debiendo ser citado en el de su hermano calle Rocacorva, número 19, bloque 1.º de esta capital.

Regístrese y tramítense por las normas establecidas en la Ley de Enjuiciamiento civil para los incidentes, con las modificaciones establecidas por la Ley de 30/81, de 7 de julio, en su disposición adicional 5.ª

Dese traslado de la demanda con entrega de las copias presentadas al Ministerio Fiscal, y al demandado don Pablo Crevillén Pérez, y empláceseles, para que en el término de veinte días, comparezcan en autos, si viere convenirle, personándose en legal forma el segundo, y conteste a la demanda, formulando en su caso reconvencción, con apercibimiento de lo que haya lugar en derecho.

En cuanto al primer otrosí, se tiene por solicitado el recibimiento a prueba.

En cuanto al segundo otrosí, desglóse la escritura de poder y devuélvase previo testimonio en autos.

Lo manda y firma el Ilmo. señor Magistrado-Juez, con la asistencia de mí, el Secretario, siguen las firmas.—Ante mí.

Y para su publicación e inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente que firmo en Madrid, a 27 de octubre de 1981.—El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—36.208)

#### JUZGADO NUMERO 24

##### EDICTO

Don Pedro González Poveda, Magistrado-Juez de primera instancia número 24 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de divorcio número 449/81, que se sigue en este Juzgado a instancia del Procurador señor Pérez Mulet y Suárez, en nombre y representación de doña Gloria García de Miguel, he dictado en esta fecha la siguiente:

##### Providencia

Magistrado-Juez, señor González Poveda.—En Madrid, a 10 de noviembre

de 1981.—Dada cuenta; por presentado el anterior escrito de demanda, documentos, copia de la escritura de poder, y copias de todo ello; se tiene por interpuesta demanda de divorcio por el Procurador señor Pérez Mulet y Suárez, en nombre y representación de doña María Gloria García de Miguel, mayor de edad, casada, empleada y vecina de Madrid, calle Toledo, número 144, como se acredita en la copia de la escritura de poder, a quien se tiene por parte, y con quien se entenderán las sucesivas diligencias en la forma establecida en la Ley; contra su esposo don Joel Paul Guy Marie Bastard, de nacionalidad francesa y en ignorado paradero en la actualidad.

Regístrese y tramítense por las normas establecidas en la Ley de Enjuiciamiento civil para los incidentes, con las modificaciones introducidas por la Ley 30/81, de 7 de julio, en su disposición adicional 5.ª

Dese traslado de la demanda al Ministerio Fiscal y al demandado, emplazándoles en legal forma para que en término de veinte días, comparezcan en autos, y contesten a la demanda, formulando en su caso reconvencción, con los apercibimientos legales; para lo cual deberán de librarse edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y lugares de costumbre.

En cuanto al otrosí, se tiene por solicitado el recibimiento a prueba.

Lo manda y firma el Ilmo. señor Magistrado-Juez, con asistencia de mí, el Secretario.—Ante mí.

Y para su publicación e inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y demás lugares de costumbre, expido el presente edicto, que firmo en Madrid, a 10 de noviembre de 1981.—El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—36.244 - T)

#### JUZGADO NUMERO 24

##### EDICTO

##### CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

El Ilmo. señor Magistrado-Juez de primera instancia de este Juzgado en el procedimiento de divorcio seguido con el número 252/81, a instancia del Procurador don Enrique Ferrero Sánchez, en nombre de don Santiago Sánchez Soria, contra doña Manuela Pérez García, ha dictado en el día de la fecha la siguiente providencia:

##### Providencia

Juez, señor González Poveda.—En Madrid, a 28 de octubre de 1981.—Dada cuenta; por presentado el anterior escrito de demanda, copia de la escritura de poder y documentos. Se tiene por formulada demanda de divorcio por el Procurador don Enrique Ferrero Sánchez en nombre y representación de don Santiago Sánchez Soria, a cuyo Procurador se tiene por parte en la representación que ostenta, entendiéndose con él las sucesivas diligencias en el modo y forma señalados por la Ley, contra doña Manuela Pérez García, mayor de edad, casada y de domicilio desconocido. Regístrese y tramítense por las normas establecidas en la Ley de Enjuiciamiento civil para los incidentes, con las modificaciones introducidas por la Ley 30/81, de 7 de julio, disposición adicional 5.ª Dese traslado a la demanda, con entrega de las copias presentadas a la demandada doña Manuela Pérez García, emplazándola en forma para que en el término de veinte días comparezca en los autos si viniere a convenirle, personándose en forma, y conteste a la demanda formulando en su caso reconvencción, con apercibimiento de lo que hubiere lugar en Derecho. Al otrosí, desglóse la escritura de poder y entréguese al Procurador solicitante, dejando en los autos testimonio suficiente. Al segundo otrosí, se tiene por solicitado el recibimiento a prueba. Para el emplazamiento de la demandada, publíquese edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, cuyo despacho se entregará al Procurador señor Ferrero Sánchez.

Lo mandó y firma S. S.—Doy fe.

Y para que conste y sirva de emplazamiento en forma a la demandada, doña Manuela Pérez García, mediante edicto publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido la presente en Madrid, a 28 de octubre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(A.—36.249-T)

**JUZGADO NUMERO 24**

**EDICTO**

Don Pedro González Poveda, Magistrado-Juez de primera instancia número 24 de los de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de divorcio 359/81, que se siguen en este Juzgado a instancia del Procurador señor Lanchares Larré, en nombre y representación de doña María Dolores Cruz Sánchez, contra su esposo, se ha dictado en esta fecha la siguiente:

*Providencia*

Magistrado-Juez, señor González Poveda.—En Madrid, a 29 de octubre de 1981.—Dada cuenta; por presentado el anterior escrito de demanda, documentos, copia de la escritura de poder, y copias de todo ello; se tiene por interpuesta demanda de divorcio por el Procurador señor Lanchares Larré, en nombre y representación de doña María Dolores Cruz Sánchez, mayor de edad, casada, pensionista y vecina de Madrid, calle Encomienda de Palacios, número 214, según acredita en la cose tiene por parte y con quien se entenderán las sucesivas diligencias en la forma establecida en la Ley; contra don Florencio García Herrero, mayor de edad, casado y vecino de Madrid, el cual se encuentra en la actualidad en paradero desconocido.

Regístrese y tramítense por las normas establecidas por la Ley de Enjuiciamiento civil para los incidentes, con las modificaciones introducidas por la Ley 30/81, de 7 de julio, en su disposición adicional 5ª.

Dese traslado de la demanda al demandado don Florencio García Herrero, emplazándole en legal forma para que en el término de veinte días comparezca en autos y conteste a la demanda, formulando en su caso reconvencción, con apercibimiento de lo que haya lugar en derecho, para lo cual deberá librarse edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

En cuanto al primer otrosí, se tiene por solicitado el recibimiento a prueba.

En cuanto al segundo otrosí, desglóse la escritura de poder y devuélvase previo testimonio en autos.

En cuanto al tercer otrosí, se tiene por hechas las manifestaciones que contiene, librese edicto que se entregará al Procurador actor para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Lo manda y firma el Ilmo. señor don Pedro González Poveda, Magistrado-Juez de primera instancia número 24 de los de Madrid, doy fe.

Y para su publicación e inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto, que firmo en Madrid, a 30 de octubre de 1981.—El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—36.262-T)

**JUZGADO NUMERO 25**

**EDICTO**

Don Miguel López-Muñiz y Goñi, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número 25 de los de esta capital, por el presente,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita demanda de divorcio, bajo el número 305 de 1981, a instancia de María de los Angeles Fernández Hernández, representada por el Procurador señor Martínez Fresneda, contra Jesús Lorenzo Carnero, en domicilio desconocido, en cuyos autos, y por providencia del día de hoy, he acordado admitir a trámite dicha demanda y sustanciarla por el procedimiento establecido por la disposición adicional

quinta de la Ley 30/81, de 7 de julio, a cuyo fin se emplaza al demandado don Jesús Lorenzo Carnero, por medio del presente, por encontrarse en domicilio desconocido, para que en término de veinte días, pueda comparecer ante este Juzgado y contestar a la demanda, bajo apercibimiento de que si no lo hace, le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y que sirva de emplazamiento a don Jesús Lorenzo Carnero, queda expedido el presente.

Dado en Madrid, a 24 de octubre de 1981.—El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—36.248-T)

**ALCALA DE HENARES**

**EDICTO**

El señor Juez de primera instancia de Alcalá de Henares y su partido, por providencia de esta fecha, dictada en expediente de dominio seguido a instancia del Procurador don Fernando Rodríguez Serrano, en nombre y representación de don José Lucio Torres de la Plaza sobre inscripción en el Registro de la Propiedad del que tiene sobre la finca que después se dirá, ha acordado se cite por medio de la presente a herederos de don Germán Sánchez González, en concepto de titulares registrales y a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar el expediente, para que dentro del término de diez días, comparezca en este expediente a hacer las alegaciones que estime oportunas, bajo apercibimiento de pararle los perjuicios a que hubiere lugar.

*Finca de que se trata*

Casa sita en Valdilecha (Madrid), en la calle Alcázar, número 4, de dos plantas, con una superficie por planta de 50 metros cuadrados. Que linda por la derecha entrando con doña Cirila Torres de la Plaza, y don Luis Torres; por la izquierda entrando, con don Miguel Martínez; al fondo, con don Miguel Martínez, y al frente, con la vía pública.

Y para que conste y sirva de cédula de citación en forma, expido la presente, que firmo en Alcalá de Henares, a 18 de marzo de 1981.—El Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—36.108)

**ALCALA DE HENARES**

**EDICTO**

Don Modesto de Bustos Gómez-Rico, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Alcalá de Henares.

Expido la escritura de poder, y a quien Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio número 32/81, a instancia de don Narciso Alcaraz Vidaola, mayor de edad, casado, jubilado, vecino de Madrid, representado por el Procurador don Angel San Martín Peñacoba, para inscribir a su nombre en el Registro de la Propiedad de este partido, la siguiente finca:

Urbana. Finca situada en Pezuela de las Torres y señalada con el número 32 actual de la calle Mayor. Tiene una longitud de fachada de siete metros y treinta metros de fondo, con una superficie aproximada de doscientos diez metros cuadrados. Linda: por el Norte, con corral y granero perteneciente a don Gabriel Catalán Bachiller; al Este, con la calle Mayor; al Sur, con vivienda de don Cándido Vidaola Gutiérrez, y al Oeste, con vivienda de don Gabriel Catalán Bachiller. Dicha finca no figura inscrita en el Registro de la Propiedad.

Y habiéndose acordado por resolución de esta fecha convocar por medio del presente edicto a las personas ignoradas, a quienes pudiera perjudicar la inscripción que se solicita, para que dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente edicto puedan comparecer ante este Juzgado o en el

expediente referido para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Alcalá de Henares, a 4 de noviembre de 1981.—El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—36.182-T)

**Juzgados de Distrito**

**JUZGADO NUMERO 8**

**EDICTO**

Don Miguel Cañada Acosta, Juez de distrito número 8 de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de proceso de cognición seguidos en este Juzgado con el número 198 de 1978, a instancia de la «Compañía Palobal, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don José Luis Ortiz Cañavate y Puig Mauri, contra don Francisco Javier Gómez Gómez, sobre reclamación de cantidad, se halla la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son como siguen:

*Sentencia*

En Madrid, a 23 de septiembre de 1978.—El señor don José Franco Molina, Juez de distrito número 8, ha visto los presentes autos de proceso de cognición seguidos a instancia de la «Compañía Palobal, S. A.», domiciliada en Barcelona, calle Valencia, 70, entresuelo, representada por el Procurador don José Luis Ortiz Cañavate y Puig Mauri y defendida por el Letrado don Juan Antonio Lara Ortiz, contra don Francisco Javier Gómez Gómez, mayor de edad, industrial y vecino de Alcobendas, Madrid, Marqués de la Valdavia, número 17, en reclamación de doce mil novecientas veintitrés pesetas, y costas, y

*Fallo*

Que estimando en todas sus partes la demanda interpuesta por la «Compañía Palobal, S. A.», representada por el Procurador don José Luis Ortiz Cañavate y Puig Mauri, contra don Francisco Javier Gómez Gómez, en reclamación de doce mil novecientas veintitrés pesetas, debo condenar y condeno al mencionado demandado, a que una vez que la presente sentencia sea firme, pague a la sociedad actora, o a quien legalmente la represente, la suma antes mencionada, por los conceptos que la demanda comprende, y las costas del juicio.—Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se notificará a la misma por edictos de no solicitarse su notificación personal por el actor, dentro del término de tercero día y llevarse a efecto la misma en forma, lo pronuncio, mando y firmo.—José Franco.—Rubricado.

*Publicación*

La anterior sentencia fue leída y publicada por el señor Juez de distrito que la firma, hallándose celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe.—Ante mí.—Aniano G. Moreno.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al demandado don Francisco Javier Gómez Gómez, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente que firmo en Madrid, a 10 de marzo de 1981.—El Juez de distrito (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—36.195)

**JUZGADO NUMERO 8**

**EDICTO**

Don Matías Cuesta Valdés, Juez de distrito número 8 de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de proceso de cognición seguidos en este Juzgado con el número 289 de 1980, a instancia de «Portland Iberia, S. A.», representada por el Procurador don Julio Padrón Atienza, contra don Jesús Zurdo Rodríguez, sobre reclamación de cantidad, se halla la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

*Sentencia*

En Madrid, a 24 de septiembre de 1981, el señor don Miguel Cañada Acosta, Juez de distrito número 8 de los de Madrid, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición seguidos a instancia de «Portland Iberia, S. A.», con domicilio en esta capital, calle de Velázquez, 105, representada por el Procurador don Julio Padrón Atienza, y defendida por el Letrado don José A. Martínez del Campo y Álvarez, contra don Jesús Zurdo Rodríguez, mayor de edad, casado, empleado y domiciliado en Fontiveros, Avila, sobre reclamación de cantidad, intereses legales y costas, y

*Fallo*

Que estimando la demanda formulada por la demandante «Portland Iberia, S. A.», representada por el Procurador don Julio Padrón Atienza, contra don Jesús Zurdo Rodríguez, sobre reclamación de la cantidad de treinta y cinco mil doscientas noventa y cinco pesetas (35.295), debo condenar y condeno al expresado demandado a que una vez que la presente sentencia sea firme, pague a la demandante o a quien legalmente la represente, la mencionada suma reclamada por los conceptos que la demanda expresa, los intereses legales de dicha suma desde la fecha de la interposición judicial hasta su completo pago y las costas del juicio. Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado y para su notificación al mismo, se le verificará por medio de edictos, caso de no solicitarse su notificación personal por el actor y llevarse a efecto la misma en forma, lo pronuncio, mando y firmo.—Miguel Cañada.—Rubricado.

*Publicación*

Leída y publicada fue la anterior sentencia por el mismo señor Juez de distrito que la firma hallándose celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe.—Ante mí.—Aniano G. Moreno.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde don Jesús Zurdo Rodríguez, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a 3 de noviembre de 1981.—El Juez de distrito (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—36.198)

**JUZGADO NUMERO 8**

**EDICTO**

Don Matías Cuesta Valdés, Juez de distrito número 8 de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de proceso de cognición seguidos en este Juzgado con el número 153 de 1979, a instancia de «Mutua Madrileña Automovilista», representada por el Procurador don Francisco Anaya Monge, contra don Esteban Martín Cano y don Gabriel Martín Jiménez, sobre reclamación de cantidad, se halla la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son como siguen:

*Sentencia*

En Madrid, a 17 de octubre de 1981. El señor don Miguel Cañada Acosta, Juez de distrito número 8, ha visto los presentes autos de proceso de cognición seguidos a instancia de «Mutua Madrileña Automovilista», domiciliada en Almagro, número 40, representada por el Procurador don Francisco Anaya Monge, y defendida por el Letrado don Luis Enrique Muntan Buxeda, contra don Esteban Martín Cano y don Gabriel Martín Jiménez, mayores de edad, y domiciliados en Etruria, número 12, en reclamación de diecisiete mil setecientas noventa y cinco pesetas, y costas, y

*Fallo*

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales don Francisco Anaya Monge, en nombre de «Mutua Madrileña Automovilista», contra don Esteban Martín Cano y don Gabriel Martín Jiménez, en reclamación de diecisiete mil setecien-

tas noventa y cinco pesetas, debo condenar y condeno a dichos demandados a que abonen la mentada suma, solidariamente, a la actora, y al abono de las costas causadas en el presente procedimiento.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se notificará a los mismos por medio de edictos, de no solicitarse su notificación personal y llevarse a efecto la misma en forma, lo pronuncio, mando y firmo.—Miguel Cañada. Rubricado.

#### Publicación

La anterior sentencia fue leída y publicada por el señor Juez de distrito que la firma, hallándose celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe.—Ante mí.—Aniano G. Moreno.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a los demandados don Esteban Martín Cano y don Gabriel Martín Jiménez, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a 21 de noviembre de 1981.—El Juez de distrito (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—36.291 - T)

#### JUZGADO NUMERO 8

##### EDICTO

Don Miguel Cañada Acosta, Juez de distrito número 8 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de proceso de cognición seguidos en este Juzgado bajo el número 232/80, a instancia de don Rafael Oriol y Martínez de Azcoitia, representado por el Procurador don Isacio Calleja García, contra doña Francisca Martín Sarabia, representada por el Procurador don Julián del Olmo Pastor, y contra don Julián, don Galo y doña María Sánchez Sánchez, sobre resolución de contrato, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

#### Sentencia

En Madrid, a 21 de enero de 1981. El señor don Miguel Cañada Acosta, Juez de distrito número 8, ha visto los presentes autos de proceso de cognición seguidos a instancia de don Rafael Oriol y Martínez de Azcoitia, mayor de edad, casado, ingeniero de minas y domiciliado en General Mola, número 35, representado por el Procurador don Isacio Calleja García, y defendido por el Letrado don José Antonio Suárez de la Dehesa, contra doña Francisca Martín Sarabia, mayor de edad, casada, empleada y domiciliada en Torrejón de Ardoz, Hilados, número 20, representada por el Procurador don Julián del Olmo Pastor y defendida por el Letrado don Eduardo Jiménez Calzada, y contra don Julián Sánchez Sánchez, don Galo Sánchez Sánchez y doña María Sánchez Sánchez, mayores de edad y domiciliados en Lagasca, número 138, tercero 3, declarados en rebeldía, sobre resolución de contrato y costas, y

#### Fallo

Que estimando la excepción dilatoria de falta de legitimación activa, y sin entrar en el fondo de la cuestión, procede desestimarse la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales don Isacio Calleja García, en nombre de don Rafael Oriol y Martínez de Azcoitia contra doña Francisca Martín Sarabia, don Julián, don Galo y doña María Sánchez Sánchez, absolviendo a dichos demandados de los pedidos de la demanda, con imposición de las costas causadas en el presente juicio a la parte actora.—Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados don Julián, don Galo y doña María Sánchez Sánchez, se notificará a los mismos por edictos de no solicitar de su notificación personal por el actor y llevarse a efecto la misma en forma, lo pronuncio, mando y firmo.—Miguel Cañada.—Rubricado.

#### Publicación

La anterior sentencia fue leída y publicada por el señor Juez de distrito que la firma hallándose celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe.—Ante mí.—Aniano G. Moreno.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma legal a los demandados don Julián y don Galo Sánchez Sánchez y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a 6 de marzo de 1981. El Juez de distrito (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—36.292 - T)

#### JUZGADO NUMERO 20

##### EDICTO

Don José María García Segovia, Juez de distrito del número 20 de los de Madrid.

Hago saber: Que en autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado a instancia de doña Josefina Álvarez Rodríguez, representada por el Procurador de los Tribunales don Santos de Gandarillas Carmona, contra don Demetrio Corbi Pujante, sobre resolución de contrato de arrendamiento, con el número 334/81, en providencia de fecha de hoy y conforme a lo solicitado por la parte demandante, se ha acordado emplazar a don Demetrio Corbi Pujante, con domicilio últimamente en calle Recoletos, número 17, quinto, A, cuyo actual domicilio se desconoce, para que en término de seis días comparezca ante este Juzgado, sito en calle Hermanos Álvarez Quintero, número 3, a fin de darle traslado de la demanda y documentos a ella acompañados, apercibiéndole que de no verificarlo se decretará su rebeldía y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma a don Demetrio Corbi Pujante y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid y tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Madrid, a 4 de noviembre de 1981.—El Juez de distrito (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—36.181 - T)

#### JUZGADO NUMERO 21

##### EDICTO

Ante el Juzgado de distrito número 21 de esta capital, sito en la calle Hermanos Álvarez Quintero, número 3, pende demanda de proceso de cognición número 379/81, a instancia del Procurador don Rafael Ortiz de Solórzano a nombre de doña María de la Soledad Bernaldo de Quirós y Bustillo, don Rafael Bernaldo de Quirós Pardo, don Iván, doña Giomar, don Rafael y doña Silvia Bernaldo de Quirós Melgar, doña Estrella, don Gabriel, doña Luisa y don Rafael Bernaldo de Quirós Tacón y doña María del Mar Bernaldo de Quirós Tacón, contra doña Brigitte Haurrovert Lavoine, doña María del Socorro Segovia Jiménez, don José Antonio Segovia Cidoncha y doña María del Pilar Segovia Cidoncha, sobre declaración de nulidad de contrato de arrendamiento e indemnización de daños y perjuicios; en cuyos autos, por providencia del día de la fecha, se ha acordado emplazar a los demandados en ignorado domicilio, doña Brigitte Haurrovert Lavoine, don José Antonio y doña María del Pilar Segovia Cidoncha, para que en término improrrogable de seis días comparezcan en los autos, personándose en forma, con intervención preceptiva de Letrado, bajo apercibimiento que de no verificarlo, se les declarará en rebeldía, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma a los demandados en ignorado domicilio, doña Brigitte Haurrovert Lavoine, don José Antonio y doña María del Pilar Segovia Cidoncha, a disposición de los cuales se encuentran en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de demanda y documentos; y para publicar en

el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente edicto, visado por Su Señoría y sellado con el de este Juzgado, en Madrid, a 14 de noviembre de 1981.—Visto bueno, el Juez accidental de distrito (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—36.204)

#### JUZGADO NUMERO 29

##### EDICTO

Don Félix Almazán Lafuente, Juez titular del Juzgado de distrito número 29 de esta capital.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 163/80, se siguen autos de juicio de cognición, a instancia de don Pedro José Rey Romero, representado por la Procuradora doña María Pilar García Gutiérrez, contra don Alejandro Sánchez de la Torre, representado por el Procurador don Isidro del Valle Lozano; «Nacional Hispánica Aseguradora», representada por el Procurador don José Luis Granizo García-Cuenca, y contra don Arturo Alcaraz Fernández, en ignorado paradero, sobre reclamación de 10.322 pesetas de principal, habiéndose dictado la siguiente:

#### Providencia

Juez, señor Almazán Lafuente.—Juzgado de distrito número 29 de Madrid, a 13 de noviembre de 1981.—Dada cuenta; del anterior escrito presentado por la Procuradora doña María del Pilar García Gutiérrez, únase a los autos de su razón. Y de conformidad con lo interesado en el mismo, al no haber podido dar traslado de la demanda al demandado, don Arturo Alcaraz Fernández, por encontrarse en ignorado paradero, se acuerda emplazar a dicho demandado para que comparezca en el improrrogable término de seis días, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y de que el proceso seguirá su curso, por medio de edictos, que se fijará uno en el tablón de anuncios del Juzgado y otro se entregará al actor para que cuide de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.—Lo mandó y firma Su Señoría, de que doy fe.—Félix Almazán Lafuente.—Ante mí: J. Fraile.—Firmado y rubricados.

Y para que tenga lugar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto con el visto bueno del señor Juez del Juzgado de distrito número 29 de esta capital, en Madrid, a 13 de noviembre de 1981.—Visto bueno, el Juez de Distrito (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—36.259 - T)

#### JUZGADO NUMERO 32

##### EDICTO

Don Valero López Canti y Félez, Juez titular del Juzgado de distrito número 32 de esta capital.

Hago saber: Que en los autos de proceso de cognición, número 317/81, que se tramita en este Juzgado a instancia de don Juan Francisco Salort Tomás, representado por el Procurador don José Luis Granizo García-Cuenca, contra don Antonio de Prado de Prado y «Mutua Nacional de Auto-transportes», sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente:

#### Providencia

Juez, señor López-Canti.—Juzgado de distrito, número 32.—En Madrid, a 3 de noviembre de 1981.—Dada cuenta. El precedente escrito y exhorto adjunto cumplimentado negativamente, y copias unidas al mismo, presentados en este Juzgado, por el Procurador don José Luis Granizo García-Cuenca, representante de la parte actora, don Juan Francisco Salort Tomás, únase a los autos de su razón, proceso de cognición número 317 de 1981, y de conformidad con lo solicitado en dicho escrito, y por no existir Avenida Plaza de Ros en San Sebastián de los Reyes, donde no se ha podido llevar a efecto el emplazamiento, procedase al mis-

mo conforme se acordó con fecha 31 de julio próximo pasado, del demandado don Antonio de Prado de Prado, con entrega de las copias que se encuentran en esta Secretaría, de demanda, documentos y cédula, para que en el improrrogable plazo de seis días, según preceptúa el artículo 39 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, comparezca y la conteste en otro plazo de tres días con firma de Letrado, previniéndole que de no verificarlo, se le declarará en rebeldía y siguiendo el procedimiento adelante, conforme previenen los artículos 43 y 44 del expresado Decreto. Para el emplazamiento de demandado, señor Prado de Prado, por su ignorado paradero, llévase a efecto en los estrados del Juzgado, y por edictos que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y con atento oficio, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, al señor director, el que será entregado al actor para que cuide de su cumplimiento con amplias facultades al portador del mismo.

Lo manda y firma Su Señoría, de que doy fe.—Valero López Canti, rubricado.—Ante mí: Eusebio Gómez, rubricado.

Y para que sirva de emplazamiento del demandado don Antonio de Prado de Prado, en ignorado paradero y fijación e inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 13 de noviembre de 1981.—El Juez de distrito (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—36.264 - T)

#### JUZGADO NUMERO 33

##### EDICTO

Don Gabriel del Río Sánchez, Juez de distrito titular del número 33 de los de esta capital.

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos de cognición seguidos en este Juzgado con el número 200-1980, entre partes que luego se dirán, sobre resolución de contrato por declaración de ruina de la finca, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

#### Sentencia

En Madrid, a 10 de julio de 1980.—El señor don Juan Martínez Valencia, Juez de distrito número 33 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición número 200-1980, seguidos a instancia de don Luis Lorenzo Vega, representado por el Procurador don José Luis Ferrer Recuero, bajo la dirección del Letrado don Francisco Ventanilla Gómez; contra don Rafael Orozco Aguilera, mayor de edad, casado y vecino de esta capital, con domicilio en la calle San Bartolomé, número 17, 3.º, interior, sobre resolución de contrato de vivienda por declaración de ruina, y

#### Fallo

Que estimando totalmente la demanda formulada por don Luis Lorenzo Vega, representado por el Procurador don José Luis Ferrer Recuero, bajo la dirección del Letrado don Francisco Ventanilla Gómez, contra don Rafael Orozco Aguilera, debo declarar y declarar resuelto el contrato celebrado entre las partes litigantes, y en su consecuencia, condeno al demandado a a que dentro del plazo previsto por la Ley desaloje el piso sito en la calle San Bartolomé, número 17, 3.º, interior, de esta capital, previo apercibimiento de lanzamiento y con expresa imposición de costas a la parte demandada.—Así lo sentencio y firmo.—Juan Martínez.—Firmado y rubricado.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación al demandado don Rafael Orozco Aguilera, cuyo actual paradero se desconoce, expido el presente edicto, que firmo en Madrid, a 21 de noviembre de 1981.—El Juez de distrito (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—36.293 - T)

**Citaciones**

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 308 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.*

**JUZGADO NUMERO 3**

Por el presente se cita al denunciante Bernabé García García, nacido en Salamanca el 24 de mayo de 1943, hijo de Bernabé y de Consuelo, casado, decorador, cuya última residencia fué en avenida de Ramón y Cajal, núm. 5, y al denunciado José Luis Sánchez Hernández, nacido en Palacios de Bovedas (Avila) el 24 de abril de 1954, hijo de Miguel y de María, casado, inspector de seguros, cuyo último domicilio conocido fué en la calle Hortensia, núm. 2, en la localidad de Getafe, y cuyos actuales domicilios y paraderos se desconocen, para que el día 23 de diciembre, a las diez cuarenta y cinco horas, comparezcan ambos en el Juzgado de Distrito núm. 3, sito en la calle de Velázquez, núm. 52, piso tercero, de esta capital, para prestar declaración en el acto del juicio que en dicho Juzgado se instruye con el número 1.532 de 1981.

(G. C.—12.554) (B.—11.389)

Por el presente se cita al denunciado Jesús Manuel Abelleira López, nacido en Madrid el 8 de marzo de 1976, hijo de Gonzalo y de Josefa, soltero, montador metálico, cuya última residencia fué en calle Duque de Alba, núm. 14, y cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, para que el día 23 de diciembre, a las diez cuarenta y cinco horas, comparezca en el Juzgado de Distrito núm. 3, sito en la calle de Velázquez, núm. 52, piso tercero, de esta capital, para prestar declaración en el acto del juicio que en dicho Juzgado se instruye con el número 1.630 de 1981, por juegos ilícitos.

(G. C.—12.655) (B.—11.472)

**JUZGADO NUMERO 8**

En el juicio de faltas núm. 1.476 de 1981, seguido en este Juzgado por lesiones en riña, se ha acordado la celebración del oportuno juicio de faltas, que tendrá lugar el día 12 de enero, a las diez horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, segundo, a cuyo acto se cita a Antonio-Felipe García Moratilla y Julia Feijó García.

(B.—11.253)

En el juicio de faltas núm. 975 de 1981, seguido en este Juzgado por daños circulación, se ha acordado la celebración del oportuno juicio de faltas, que tendrá lugar el día 12 de enero, a las diez horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, segundo, a cuyo acto se cita a Agustín Canavas Medina.

(B.—11.254)

En el juicio de faltas núm. 78 de 1981, seguido en este Juzgado por lesiones y daños circulación, se ha acordado la celebración del oportuno juicio de faltas, que tendrá lugar el día 10 de enero, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, segundo, a cuyo acto se cita a José María Triguero Martí.

(B.—11.497)

**JUZGADO NUMERO 10**

Juicio verbal de faltas núm. 983 de 1979, por daños.

Fernando Valcárcel Extrem, domiciliado últimamente en Madrid, en calle Corta, núm. 24, comparecerá el día 13 de enero de 1982, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, piso primero, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(B.—11.339)

Juicio verbal de faltas núm. 983 de 1979, por daños.

Santiago Coca Sánchez, domiciliado últimamente en Madrid, calle Colombia, número 53, comparecerá el día 13 de enero de 1982, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, piso primero, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(B.—11.340)

**JUZGADO NUMERO 11**

Por medio de la presente y en virtud de lo dispuesto por el señor don José Manuel Merelo Palau, Juez de Distrito número 11 de los de esta capital, en autos de juicio verbal de faltas núm. 1.687 de 1980, que se sigue en este Juzgado sobre lesiones, se cita a César Torres Torredrado y a Vicente Torres Olivares, cuyos últimos domicilio eran en calle Cubillo, sin número (huertas), hoy ambos en ignorado paradero, al objeto de que comparezcan ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, el día 8 de enero, a las once treinta horas de su mañana, y asistan como denunciante y denunciado y con los medios de prueba de que intenten valerse a la celebración de la vista.

(G. C.—12.281) (B.—11.262)

Por medio de la presente y en virtud de lo dispuesto por el señor don José Manuel Merelo Palau, Juez de Distrito número 11 de los de esta capital, en autos de juicio verbal de faltas núm. 242 de 1981, sobre hurto, se cita a Edelmita Bernedo Egoicoechea, al objeto de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, el día 15 de enero y hora de las diez de su mañana, y asista como denunciada y con los medios de que intente valerse a la celebración de la vista.

(G. C.—12.559) (B.—11.392)

En las diligencias de juicio verbal de faltas que se tramitan en este Juzgado con el núm. 864 de 1980, por daños en accidente de tráfico, se ha acordado emplazar por medio de edicto al apelado Javier de Meñaca Forriol, el cual estuvo domiciliado últimamente en Puerta Resierra, Majadahonda (Madrid), de donde se ausentó sin dejar señas, y a fin de que en el plazo de cinco días comparezca ante el Juzgado de Instrucción Decano de los de Madrid, sito en plaza de Castilla, núm. 3, a hacer uso de su derecho, si le conviniere.

(G. C.—12.560) (B.—11.393)

Por medio de la presente y en virtud de lo dispuesto por el señor don José Manuel Merelo Palau, Juez de Distrito número 11 de los de esta capital, en autos de juicio verbal de faltas núm. 1.979 de 1981, sobre intento hurto, se cita a Julia Levinson, al objeto de que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, el día 8 de enero y hora de las once y treinta de su mañana, y asista como denunciante y con los medios de que intente valerse a la celebración de la vista.

(G. C.—12.561) (B.—11.394)

Por medio de la presente y en virtud de lo dispuesto por el señor don José Manuel Merelo Palau, Juez de Distrito número 11 de los de esta capital, en autos de juicio verbal de faltas núm. 521 de 1981, sobre lesiones y daños en tráfico, se cita a Jorge Torres Salinas, y cuyo último domicilio fué calle Victoria, núm. 1, segundo, Madrid, y a Andreina Guim Cuevas, con el mismo domicilio que el anterior, al objeto de que comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, el día 8 de enero y hora de las doce de su mañana, y asistan como lesionados y con los medios de que intenten valerse a la celebración de la vista.

(G. C.—12.426) (B.—11.294)

Por medio de la presente y en virtud de lo dispuesto por el señor don José Manuel Merelo Palau, Juez de Distrito

número 11 de los de esta capital, en autos de juicio verbal de faltas núm. 2.083 de 1980, sobre lesiones, se cita a Mehrdad Nourian, cuyo último domicilio era calle Huertas, núm. 8, segundo, y a Fariborz Mehrpoya, cuyo último domicilio era en calle Colegiata, núm. 8, hoy ambos en ignorado paradero, al objeto de que comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, de esta localidad, el próximo día 22 de enero y hora de las diez de su mañana, y asistan, como denunciante y denunciado, a la celebración de la vista, y con los medios de que intenten valerse.

(G. C.—12.656) (B.—11.473)

Por medio de la presente y en virtud de lo dispuesto por el señor don José Manuel Merelo Palau, Juez de Distrito número 11 de los de esta capital, en autos de juicio verbal de faltas núm. 2.105 de 1980, sobre daños, se cita a Juan Hernando Garrido, en ignorado paradero, al objeto de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Hermanos Alvarez Quintero, número 3, el día 22 de enero y hora de las diez treinta de su mañana, y asista como lesionado y con los medios de que intente valerse a la celebración de la vista.

(G. C.—12.657) (B.—11.474)

Por medio de la presente y en virtud de lo dispuesto por el señor don José Manuel Merelo Palau, Juez de Distrito número 11 de los de esta capital, en autos de juicio verbal de faltas núm. 1.735 de 1980, que se siguen en este Juzgado sobre daños en tráfico, se cita a Fernando Cabeza de Diego, cuyo último domicilio fué en la calle Baleares, número 23, de la localidad de Móstoles, hoy en ignorado paradero, al objeto de que comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, el día 15 de enero, a las doce horas de su mañana, y asista como denunciado y con los medios de prueba de que intente valerse a la celebración de la vista.

(G. C.—12.736) (B.—11.498)

**JUZGADO NUMERO 13**

Andrés Yañez Gerardo, cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, comparecerá ante este Juzgado por el término de cinco días, para hacer efectivas las responsabilidades que tiene pendientes en el juicio de faltas núm. 357 de 1980.

(G. C.—12.556) (B.—11.397)

Juan Sanjurjo Martínez, cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, comparecerá ante este Juzgado por el término de cinco días, para hacer efectivas las responsabilidades que tiene pendientes en el juicio de faltas núm. 1.725 de 1978.

(G. C.—12.557) (B.—11.398)

**JUZGADO NUMERO 14**

En virtud de lo acordado en providencia recaída en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado bajo el núm. 1.359 de 1981, por insultos y amenazas, se cita a los denunciados Jacinto Erustes e Isidro Gil Erustes, los cuales se hayan en ignorado paradero, para que el día 8 de enero y hora de las doce treinta de su mañana comparezcan ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, a la celebración del juicio de faltas arriba expresado.

(B.—11.475)

Julián García-Vega comparecerá el día 8 de enero, a las doce horas, en este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, primero, para asistir al juicio de faltas núm. 1.047 de 1981, que se sigue por estafa, debiendo concurrir con las pruebas de que intente valerse.

(B.—11.476)

En virtud de lo acordado en providencia recaída en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado bajo el núm. 1.813 de 1981, por lesiones y daños, se cita a Antonio Maya Zafra, Antonio Muñoz Maya, Fulgencio Parralejo González y Ramón García Cortés, ambos en ignorado paradero, para que el día 29 de enero y hora de las once y quince de su mañana comparezcan ante la Sala de Au-

diencia de este Juzgado, a la celebración del juicio de faltas arriba expresado.

(B.—11.499)

En virtud de lo acordado en providencia de hoy (24 de noviembre de 1981), se cita por el presente a José Fernández Gómez y José María Ruiz San José, ambos con domicilio desconocido, a fin de que comparezcan ante este Juzgado el día 22 de enero y hora de las once cuarenta y cinco de su mañana, a la celebración del juicio de faltas núm. 121 de 1981, que se sigue en este Juzgado por daños.

(B.—11.500)

En virtud de lo acordado en providencia recaída en el día de hoy (24 de noviembre de 1981) en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado bajo el número 2.189 de 1979, por lesiones y daños, contra Daniel Jorge Katz Díaz, cuyo domicilio se ignora, se cita al mismo a fin de que el día 22 de enero y hora de las once y quince comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, a la celebración del juicio de faltas arriba expresado.

(B.—11.501)

**JUZGADO NUMERO 15**

Cynthia Mushes Austin, de la que se ignoran circunstancias personales, con pasaporte núm. 154.400 (americano), domiciliada últimamente en Madrid, hoy en ignorado paradero, por medio de la presente se la cita para que el día 30 de diciembre, a las diez horas, comparezca ante este Juzgado de Distrito núm. 15, sito en paseo del Prado, núm. 30, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, núm. 1.511 de 1981, sobre lesiones.

(B.—11.263)

Josefa Cid Carro, hija de Jacobo y Maximina, nacida el 18 de noviembre de 1955 en Friega de Valverde (Zamora), domiciliada últimamente en Madrid, hoy en ignorado paradero, por medio de la presente se la cita para que el día 30 de diciembre, a las diez horas, comparezca ante este Juzgado de Distrito número 15, sito en el paseo del Prado, número 30, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, número 1.197 de 1981, sobre lesiones y daños.

(B.—11.264)

Luis Fernando Santos Hurtado, nacido en Plasencia (Cáceres) el día 16 de mayo de 1965, hijo de Alfonso y Cruz, domiciliado últimamente en Madrid, hoy en ignorado paradero, por medio de la presente se le cita para que el día 13 de enero, a las once treinta horas, comparezca ante este Juzgado de Distrito número 15, sito en paseo del Prado, número 30, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, número 1.653 de 1981, sobre lesiones mordedura de perro.

(B.—11.424)

Cristóbal-Juan Miró Gutiérrez, nacido el día 24 de noviembre de 1945 en Almería, hijo de Juan y Ana, economista, soltero, domiciliado últimamente en Madrid, hoy en ignorado paradero, por medio de la presente se le cita para que el día 30 de diciembre, a las diez cuarenta y cinco horas, comparezca ante este Juzgado de Distrito núm. 15, sito en el paseo del Prado, núm. 30, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, núm. 561 de 1980, sobre daños.

(B.—11.399)

José Cobos Sojo, hijo de Carmen y de José, de cincuenta y cuatro años, natural de Caseriche (Sevilla), soltero, albino, domiciliado últimamente en Madrid, hoy en ignorado paradero, por medio de la presente se le cita para que el día 30 de diciembre, a las diez horas, comparezca ante este Juzgado de Distrito número 15, sito en paseo del Prado, número 30, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, sobre lesiones tráfico.

(B.—11.400)